DECRETO N° 1.043/2.023.
Concordia, 27/07/2.023.

VISTO:

la Ordenanza N° 29806/97 y su Decreto Reglamentario 1557/2018 , y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 10 del Decreto Reglamentario dice es obligación de los Guías de Turismo fijar tarifas anuales estimativas con posibilidades de actualización antes de terminar el mes de Febrero de cada año.

Que los mismos presentaron una Nota ante la Secretaria de Turismo, Cultura e Innovación informando sobre las nuevas tarifas para el año 2023.

Que en el Artículo 9° del Decreto Reglamentario la Secretaria de Turismo,Cultura e Innovación será la que dará el aval a las tarifas aplicadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inc. ñ) q) y u) de la Ley Provincial 10.027 y modificatorias - Régimen Municipalidades de Entre Ríos, según T.O Decreto 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que para el año 2023, las tarifas para los Guías de Turismo Local se de Pesos Diez Mil (($ 10.000) para Guiada de Medio Día, y de Pesos Quince Mil ($ 15.000) para guiadas de Día Entero, con posibilidades de actualización.

ARTICULO 2°.- Dispónese que a los fines de mejorar la competitividad, se establecerán tarifas diferenciadas para grupos especiales de turismo social y bus turistico(estudiantil o tercera edad) de Pesos Nueve Mil ($9.000.-) para guiada de Medio Dia y de Pesos Trece Mil Quinientos ($13.500.-) para Guiadas de Dia Entero

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Cra. MONICA LESCANO
Sub Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Aldo Damián Alvarez
Secretario de Turismo,
Cultura e Innovación
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MARIANA CHIARELLO
Secretaria de Turismo,
Cultura e Innovación
Municipalidad de Concordia

ES COPIA